

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 10048 /VISTOS: estos antecedentes;

- a) Decreto Alcaldicio N° 7375 de 30 de octubre de 1998 y sus modificaciones;
- b) Decretos Alcaldicios N°s 5515/2021 y 15998/2024;
- c) La Ley N° 21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica;
- d) Correo electrónico del Director de la Dirección de Seguridad Pública de fecha 23 de julio de 2025;
- e) Memorando N° 307/2025 del Director del Departamento Gestión del Riesgo de Desastres;
- f) Memorando N° 1031/2025 del Director de la Dirección de Seguridad Pública;
- g) Ingreso Alcaldía N° 4019/2025;
- h) Decisión Alcaldía de fecha 24 de julio de 2025;
- i) Ingreso Secretaría Abogado N° 1105/2025;
- j) lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3263/2022, Decreto Alcaldicio que crea GRD, 14.014/20224 Declara Situación Emergencia Preventiva por ocurrencia de incendios en interfaz urbano forestal de la Comunal y los artículos 31, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: a) Que la Ley N° 21.364 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, y, entre otras disposiciones crea los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres, que ejercerán funciones de cada fase a nivel comunal, el que será integrado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 26 bis y 26 ter de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre otras autoridades; b) Que conforme a la eficiencia y eficacia de la gestión pública, la correcta administración de recursos municipales y a fin de lograr la concreción del principio de celeridad administrativa, es necesaria la integración de las Unidades municipales mediante una acción coordinada e interrelacionada que permita el aporte de recursos humanos y materiales necesarios para el logro de la cobertura que demande la emergencia, con el fin de satisfacer la necesidad de la comunidad local; c) Que por correo electrónico de fecha 23 de julio de 2025 el Director de Seguridad Pública solicita gestionar Decreto Alcaldicio que habilite la conformación de la conformación de la Mesa de Coordinación del Período Estival, especificando las Unidades Municipales que resultan clave para el trabajo preventivo y operativo que desarrollará durante los meses de alto riesgo por incendios forestales, siendo estas las siguientes: Dirección de Operaciones y Servicios, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico. Asimismo, señala que estas unidades desempeñan funciones fundamentales en la preparación, planificación y ejecución de acciones preventivas, fiscalización, manejo de espacios críticos, articulación comunitaria y apoyo comunicacional y logístico, por lo que su mención expresa permitirá reforzar la participación formal y coordinada dentro del marco legal y técnico propuesto por el Decreto; d) Que por Memorando N° 307/2025 el Director del Departamento Gestión del Riesgo de Desastres solicita gestionar Decreto Alcaldicio que constituya Mesa de Coordinación Período Estival a fin de permitir coordinar de manera anticipada y formal, las acciones preventivas con los diversos actores relevantes, tales como Conaf, Bomberos, Carabineros, Unidades Municipales y actores comunitarios, asegurando un trabajo articulado y con respaldo

legal; e) Que por Memorando N° 1031/2025 el Director de la Dirección de Seguridad Pública solicita se permita la conformación de la mesa referida, con el objeto de establecer mecanismos de planificación, articulación y respuesta ante emergencias asociadas a la temporada de mayor riesgo de incendios forestales, destacando la importancia de contar con un instrumento formal que respalde la acción intersectorial preventiva en nuestra comuna; d) Que por Providencia Alcaldicia de fecha 24 de julio de 2025 se resuelve proceder mediante Decreto Alcaldicio conforme se pide. Para efectos de lo anterior, tener presente el correo electrónico del Director de Seguridad Pública, en el cual se determinan las unidades municipales a que se refiere el Memorando del Departamento Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, solicita tener como referencia para la elaboración el Decreto Alcaldicio N° 15.998/2024;

D E C R E T O:

1.- Confórmese la **MESA DE COORDINACION DEL PERIODO ESTIVAL DE PREVENCION DE INCENDIOS**, de conformidad a lo expuesto en considerandos del presente instrumento, con el objeto de establecer los mecanismos de planificación, articulación y respuesta ante emergencias asociadas a la temporada de mayor riesgo de incendios forestales y la coordinación, la que estará conformada por las siguientes Unidades Municipales y Organismos:

- ❖ Dirección de Operaciones y Servicios,
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario,
- ❖ Dirección de Administración y Finanzas,
- ❖ Dirección de Seguridad Pública,
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica,
- ❖ Dirección de Comunicaciones ,
- ❖ Dirección de Desarrollo Turístico y Económico,

2.- Dispónese que el **DEPARTAMENTO UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES GRD**, tendrá la coordinación de todas las unidades municipales, esto es: Direcciones, Departamentos, Oficinas y Secciones, con la finalidad específica de relacionar, planificar, coordinar acciones, programas, solicitar informes, otorgar y hacer cumplir plazos, en lo relativo a la respuesta temprana a los incendios que afecten la comuna, todo lo anterior bajo la estricta supervigilancia del Administrador Municipal y en especial dirigir la **MESA DE COORDINACION DEL PERIODO ESTIVAL DE PREVENCION DE INCENDIOS**.

Además, en materia de prevención y acciones ante incendios, le corresponderá, entre otras funciones, la planificación, coordinación y seguimiento de reuniones , al menos con la Dirección de Operaciones y Servicios, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Desarrollo Comunitario, así como la elaboración y ejecución de programas, el seguimiento de sus avances, la implementación de acciones específicas y el levantamiento de información en terreno.

3.- Ordénese conforme a lo anterior, que todas las Unidades Municipales deberán estar a disposición de los requerimientos que haga el Director del Departamento Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres.

4.- Establécese que el **DEPARTAMENTO UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES GRD**, deberá entregar informes quincenales a la Alcaldesa, al Administrador Municipal y al Director de Seguridad Pública, que contengan en detalle las reuniones efectuadas por la Mesa referida, los acuerdos alcanzados, las actividades realizadas, eventos o emergencias atendidas, medidas preventivas implementadas, coordinaciones efectuadas, recursos utilizados,

dificultades detectadas, así como también proyección de las acciones programadas para el siguiente período. El cumplimiento de esta obligación debe ser corroborada por la Dirección de Seguridad Pública.

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigente a todas la Direcciones Municipales, sin perjuicio de la distribución correspondiente, publíquese en la página web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y archívese


PATRICIA GONZALEZ PAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PGP/nasp

SEC.MUN/CONTROL/ASESORIA JURIDICA/CONCEJO
ADM. MUNICIPAL/ADM Y FNZAS/INTERESADO/OF. PARTES
GRD/OPERACIONES/SEG.PUB. /DIDECO
TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES/

1 - 2 0

M. 1102 /




MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

